



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **104**
Lima, **16 MAR 2006**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo del año en curso, el Informe N° 030-2006/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Memorando N° 103-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, comunicando haber recibido de diversas instituciones, personas naturales y anónimos, la donación de alimentos, medicinas y artículos varios, por un monto total de S/. 4,120.20 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y 20/100 NUEVOS SOLES), donaciones recibidas con fecha 25, 27 y 31 de enero y 03 de febrero de 2006, las que han sido destinadas a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social – Albergue Municipal y de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del Artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 103-2006-MML/GDS, comunica a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional haber recibido durante los días 25, 27 y 31 de enero y 03 de febrero de 2006, donaciones en alimentos, medicinas y artículos varios, de parte de diversas instituciones, personas naturales y anónimos, por un monto total de S/. 4,120.20 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y 20/100 NUEVOS SOLES), las mismas que han sido destinadas a las áreas de la Subgerencia de Bienestar Social – Albergue Municipal y de Promoción Social; tal como se detalla en los cuadros de donaciones que se adjunta; y en documentos que se señalan a continuación:

25 de enero de 2006

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001580 al 001583
- Nota de Entrada a Almacén N° 0021-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 000157

27 de enero de 2006

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001584 al 001586
- Nota de Entrada a Almacén N° 0030-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 000171

31 de enero de 2006

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 00157
- Nota de Entrada a Almacén N° 0035-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 000180

03 de febrero de 2006

- Comprobantes de recepción de donaciones del N° 001593 al 001597
- Nota de Entrada a Almacén N° 0036-2006
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 000182 y 00183

Que, dicha solicitud de aceptación de donación y documentación sustentatoria fue puesta a consideración por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante el Informe N° 030-2006-MML-GP-SCTI de fecha 23 de febrero de 2006, recibido el 03 de marzo de 2006.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571-MML "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y por lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 055-2006-MML/CMAEDO.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

104



ACORDO:


ARTÍCULO PRIMERO : Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones, personas naturales y anónimos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de alimentos, medicinas y artículos varios, por un monto total de S/. 4,120.20 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y 20/100 NUEVOS SOLES), recibidas durante los días 25, 27 y 31 de enero y 03 de febrero de 2006, las que han sido destinadas a las áreas de la Gerencia de Desarrollo Social, información contenida en los Comprobantes de Recepción de Donaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones, personas naturales y anónimos por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de las donaciones efectuadas a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO : Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo


LUIS CASTANEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA